



OSORNO, 24 SET. 2009

MAT. : OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR

DECRETO N° 7003 /

VISTOS :

La solicitud de Patente N°1023 de fecha 01.09.2008 presentada por doña Isabel Barbarita Hernández Luna, Rut con domicilio particular en calle

El Informe de Inspección N°578 del 04.09.2009 del Depto. Rentas y Finanzas.
La Resolución Sanitaria N°O-R-1117 de fecha 21.09.2009, del Servicio de Salud de Osorno

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.
La Ley N° 19.749, y el Reglamento N° 102, que facultan la creación de Microempresas Familiares.

El reglamento de la Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de la Microempresa Familiar

Lo establecido por el D.F.L. N°3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N° 584 de fecha 23.09.2009, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N°3-19.880

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior, Art. 14.

EL D.A. N° 898 del 09.03.2009. el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas.

El D.A. N° 3524 del 03.09.2009 en que asume subrogancia como Secretario Municipal la Sra. M. Isabel Gallardo Ortega

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTORGASE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR a doña **Isabel Barbarita Hernández Luna**, Rut con domicilio particular en calle , la Patente de Microempresa Familiar de **Mercado Particular**, ROL N°9-14220, que funcionará en el domicilio particular ubicado en calle

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 24.09.2009 correspondiente al 2DO. Semestre del año 2009.

Registro de Microempresa N°880 de fecha 24.09.2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



ISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PATRICIO R. MANCILLA CARRION
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS

PRMC/MIGO/jvhl/jvhl.

Distribución:

- o Interesado
- o Secretaría Municipal
- o Alcaldía(c.i.)
- o Rentas y Finanzas. (2)